

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" - N° 301033/7 - Fichero N° 78, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 09848-2; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 6to.) inc. c) de la Ordenanza N° 5.252 establece que cuando las partidas presupuestarias, Bienes de Consumo, Servicios No Personales y Bienes de Capital superiores a \$1.000.000 de cada una de las Secretarías y Subsecretarías excedan hasta un 20% las sumas previstas, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá informar y fundamentar al Concejo Municipal la necesidad de incremento de las mismas con el correspondiente origen de los recursos que debieran ser comprometidos para cumplir con tal erogación.

Que dicho Artículo 6to. también establece que en caso que el Departamento Ejecutivo Municipal necesitará aumentar las erogaciones enunciadas en el párrafo anterior, deberá contar para ello con la aprobación del Concejo Municipal.

Que en el transcurso del Ejercicio 2021 el Gobierno de la Provincia de Santa Fe autorizó por medio de las Resoluciones N° 111 y 204 del Ministerio de Gestión Pública el otorgamiento de \$10.000.000 en carácter de aporte no reintegrable con destino a financiar la atención sanitaria integral del municipio en el marco de las acciones establecidas en el Artículo 5.º del Decreto N° 307/20.

Que dichos fondos fueron utilizados para honorarios del personal de salud afectados al tratamiento de COVID 19.

Que las erogaciones se imputaron en la partida Emergencia Sanitaria.

Que el aporte no reintegrable se encuentra oportunamente rendido ante el Ministerio de Gestión Pública, del Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

Que del control mensual que se realiza sobre las partidas, la Secretaría de Hacienda y Finanzas detectó la necesidad de aumentar el presupuesto de los rubros que afectan insumos, conservación y mantenimiento de la flota de vehículos municipal.

Que se observa un incremento considerable en el nivel de precios de los repuestos, combustible y cubiertas.

Que a modo de referencia se puede citar las cubiertas para camiones rodado 275/80 R22.50, que son las más utilizadas, sufrieron un incremento interanual de aproximadamente 260%.

Que el combustible sufrió una variación desde la elaboración del presupuesto, hasta la fecha que supera el 50%. -

Que la modificación presupuestaria que se plantea en el Programa Escuelitas Deportivas Barriales, es solo al efecto de adecuar el presupuesto a la imputación que se está realizando en los gastos originados.

Que la Partida Retribución de Servicios Técnicos Profesionales de la Secretaría de Desarrollo Humano debe ser reforzada a los efectos de continuar con el pago de los honorarios correspondientes a trabajadoras sociales, abogados y psicólogos que prestan servicio en el área.

Que la Subsecretaría de Deportes, también requiere de un refuerzo en la cuenta Retribución de Servicios Privados, a los efectos de no resentir sus actividades previstas para todo el año 2021.

Que la Secretaría de Desarrollo Humano, tiene a su cargo las Subsecretaría de Deportes y Recreación y Salud, trabajando mancomunadamente en actividades que se interrelacionan necesariamente y que hacen al cumplimiento general de las funciones asignadas a la Secretaría. Por ello, se readecuan partidas entre la Secretaría y las Subsecretarías.

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas, a través de la firma del Decreto N° 51895 inició una relación de colaboración mutua con la Universidad Católica de Santiago del Estero, específicamente con la Carrera de Contador Público.

Que este nuevo vínculo institucional permitió que los alumnos puedan iniciar una experiencia laboral en el ámbito público, en una secretaría con actividad estrechamente vinculada a la carrera.

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Subsecretaría de Servicios y Transporte Público y la Secretaría de Ambiente y Movilidad también requieren de una adecuación presupuestaria de sus cuentas según la efectiva imputación de las erogaciones a realizarse.

Que el criterio de reimputación de partidas es, en primer lugar, compensar partidas dentro de la misma Secretaría / Subsecretaría y luego, en caso de ser necesario, trasladar saldos entre secretarías, por partidas subejecutadas o por la compra de bienes de capital que no se van a llevar a cabo durante el ejercicio.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela

**Art. 1.º)** Ampliase el Cálculo de Recursos del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2021 aprobado por Ordenanza N° 5.252 en la suma de pesos Diez Millones (\$ 10.000.000) incrementando la partida A.03.01.01.000.000.00.00/1 Aportes No Reintegrables.

**Art. 2.º)** Apruébense las modificaciones presupuestarias de los Anexos I y II que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

**Art. 3.º)** Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL de**  
**RAFAELA**, a los veinticinco  
días del mes de agosto del año  
dos mil veintiuno \_\_\_\_\_



FRANCO ANTONIO BERTOLÍN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



~~Ue. GERMAN J. BOTTERO~~  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela

Municipalidad  
de  
Rafaela



Intendencia

SECRETARIA	ANEXO I PARTIDA	INCREMENTO
Hacienda y Finanzas	Pasantías	2,600,000.00
Deportes y Recreación	Retribución de Servicios Privados	200,000.00
Deportes y Recreación	Actividades Deportivas	300,000.00
Desarrollo Humano	Retribución Servicios Técnicos Profesionales	2,500,000.00
Obras y Servicios Públicos	Retribución de Servicios Privados	550,000.00
Prevención en Seguridad	Combustibles y lubricantes	300,000.00
Prevención en Seguridad	Conservación y reparación rodados	2,000,000.00
Obras y Servicios Públicos	Combustibles y lubricantes	1,000,000.00
Obras y Servicios Públicos	Conservac. y Reparac. Eq. Viales	4,000,000.00
Ambiente y Movilidad	Conserv. y rep. rodados y equipos	200,000.00
Obras y Servicios Públicos	Cámaras y Cubiertas	2,000,000.00
Servicios Pcos y Transporte	Cámaras y Cubiertas	8,000,000.00
Servicios Pcos y Transporte	Seguros	500,000.00
Servicios Pcos y Transporte	Retribución Servicios Técnicos Profesionales	1,400,000.00
Ambientes y Movilidad	Relleno Sanitario	12,000,000.00
Ambientes y Movilidad	Servicios Domiciliarios	3,000,000.00
	Emergencia Sanitaria	10,000,000.00

SECRETARIA	PARTIDA	DISMINUCION
Desarrollo Urbano	Pasantías	1,000,000.00
Gobierno y Participación	Franqueos	600,000.00
Deportes y Recreación	Retribución Servicios Técnicos-Prof	370,000.00
Deportes y Recreación	Capacitación	130,000.00
Salud	Retribución Servicios Técnicos Profesionales	2,300,000.00
Salud	Capacitación	174,200.00
Salud	Premios y Distinciones	25,800.00
Salud	Pasantías	480,000.00
Trabajos Públicos	Aerodromo	900,000.00
Servicios Pcos y Transporte	Otras Inversiones	214,500.00
Obras y Servicios Públicos	Seguros	785,500.00
Obras y Servicios Públicos	Retribución Servicios Técnicos-Prof	550,000.00
Ambientes y Movilidad	Retribución Servicios Técnicos-Prof	4,000,000.00
Ambientes y Movilidad	Retribución Servicios Privados	8,000,000.00
Desarrollo Urbano	Máquinas y Equipos de Oficina	2,000,000.00
Desarrollo Urbano	Medios de Transporte	1,380,000.00
Gobierno y Participación	Aparatos e Instrumentos	1,000,000.00
Salud	Medios de transporte	2,000,000.00
	Mantenimiento y Trabajos Varios	11,640,000.00
	RemodelacBulevares, Ávdas, espacios verdes	3,000,000.00

FRANCO ANTONIO BERTOLIN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela

Municipalidad  
de  
Rafaela  
Intendencia



ANEXO II

SECRETARIA	PROGRAMA	SUB RUBRO	INCREMENTO
Hacienda y Finanzas	Actividades Centrales y Comunes	Servicios No Personales	2,600,000.00
Deportes y Recreación	El club va a tu Barrio	Servicios No Personales	130,000.00
Deportes y Recreación	Natatorio y Colonia de Vacaciones	Servicios No Personales	70,000.00
Deportes y Recreación	Escuelitas Deportivas Barriales	Servicios No Personales	300,000.00
Desarrollo Humano	Actividades Centrales y Comunes	Servicios No Personales	2,500,000.00
Obras y Servicios Públicos	Actividades Centrales y Comunes	Bienes de Consumo	3,000,000.00
Obras y Servicios Públicos	Actividades Centrales y Comunes	Servicios No Personales	4,550,000.00
Prevención en Seguridad	GUR	Bienes de Consumo	300,000.00
Prevención en Seguridad	GUR	Servicios No Personales	2,000,000.00
Ambiente y Movilidad	Espacios Verdes	Bienes de Consumo	200,000.00
Ambiente y Movilidad	Espacios Verdes	Espacios Verdes	3,000,000.00
Servicios Pcos y Transporte	Reparación y Logística	Bienes de Consumo	8,000,000.00
Servicios Pcos y Transporte	Actividades Centrales y Comunes	Servicios No Personales	500,000.00
Servicios Pcos y Transporte	Reparación y Logística	Servicios No Personales	500,000.00
Servicios Pcos y Transporte	Aerodromo	Servicios No Personales	900,000.00
	Emergencia Sanitaria		10,000,000.00
Ambientes y Movilidad	Complejo Ambiental	Servicios No Personales	12,000,000.00

SECRETARIA	PROGRAMA	SUB RUBRO	DISMINUCION
Desarrollo Urbano	Actividades Centrales y Comunes	Servicios No Personales	1,000,000.00
	Juzgados Municipales de Faltas y		
	Notificaciones	Servicios No Personales	600,000.00
Gobierno y Participación	El club va a tu Barrio	Servicios No Personales	80,000.00
Deportes y Recreación	Futbol Femenino y torneo Interbarrial	Servicios No Personales	50,000.00
Deportes y Recreación	Natatorio y Colonia de Vacaciones	Servicios No Personales	70,000.00
Deportes y Recreación	Escuelitas Deportivas Barriales	Servicios No Personales	300,000.00
Salud	Actividades Centrales y Comunes	Servicios No Personales	27,200.00
Salud	Zoonosis	Servicios No Personales	13,000.00
Salud	Monitoreo y Prev. De Enfermedades	Servicios No Personales	500,000.00
Salud	Seguridad alimentaria	Servicios No Personales	9,000.00
Salud	Dispositivo de Abordaje Territorial	Servicios No Personales	105,800.00
Salud	Agencias Territoriales	Servicios No Personales	1,025,000.00
Salud	La buena Vida	Servicios No Personales	1,000,000.00
Salud	Capacitación 1° Auxilios	Servicios No Personales	144,000.00
Salud	Raf. Ciudad Saludable	Servicios No Personales	156,000.00
Servicios Públicos y Transporte	Aeródromo	Trabajos Públicos	900,000.00
Obras y Servicios Públicos	Actividades Centrales y Comunes	Servicios No Personales	1,335,500.00
Servicios Pcos y Transporte	Servicios Auxiliares	Bienes de Capital	214,500.00
Ambientes y Movilidad	Espacios Verdes	Servicios No Personales	8,000,000.00
Ambientes y Movilidad	ZEC	Servicios No Personales	2,500,000.00
Ambientes y Movilidad	Complejo Ambiental	Servicios No Personales	1,500,000.00
Desarrollo Urbano	Edificios Institucionales	Bienes de Capital	154,000.00
Desarrollo Urbano	Actividades Centrales y Comunes	Bienes de Capital	3,226,000.00
Gobierno y Participación	Protección Vial y Comunitaria	Bienes de Capital	1,000,000.00
Salud	Salud Veterinaria	Bienes de Capital	2,000,000.00
Gobierno y Participación	Mayordomía y Mantenimiento Palacio Municipal	Trabajos Públicos	3,000,000.00
Salud	Atención Primaria a la Salud	Trabajos Públicos	8,640,000.00
Desarrollo Urbano y Metropolitan	Grandes Proyectos Urbanos	Trabajos Públicos	3,000,000.00

FRANCO ANTONIO BERTOLIN  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



Lic. GERMAN J. BOTTERO  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela